



**JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCION N° 1

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021.

VISTO:

La convocatoria a elecciones internas para la candidatura de presidente y consejeros titulares y suplentes del Consejo Provincial para el próximo 2 de mayo, el cronograma electoral en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica establece en sus artículos 50, 51 y 52, la conformación, las funciones y atribuciones de la Junta Electoral;

Que la Junta se encuentra facultada para dictar su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales;

Que habiendo sido convocadas las elecciones internas para el corriente año, encontrándose en curso el cronograma electoral, es que se torna necesario el dictado de un reglamento interno de funcionamiento de esta Junta y las correspondientes planillas para avales;

Que corresponde hacer saber el contenido de la presente al Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**



RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el reglamento interno de funcionamiento de esta Junta que como anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Aprobar las planillas para la recolección de avales que como anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3°: Encomendar a los apoderados del Partido Justicialista que comuniquen al Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires y a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires el reglamento interno de esta Junta que es aprobado en la presente resolución.

Artículo 4°: Publíquese en el sitio web del partido consignándose fecha y hora de su publicación.